

RES. 2987/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0002380, Ent. N° 4628/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N°7/2013 convocada por la Dirección General Impositiva (DGI) para la contratación de servicio de vigilancia, portería, seguridad, control de acceso y circulación para sus oficinas de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 12.207 de 16/05/2014 la Administración dispuso la contratación favor de Sevitec Ltda. por \$ 8:233.353 (IVA incluido), por el plazo de un año, renovable automáticamente por hasta 4 períodos anuales y consecutivos;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 23/04/2014, acordó que dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, se tendría por intervenido el gasto;

3) que posteriormente este Tribunal cometió la intervención de la prórroga por el período 1º/08/2015 al 31/07/2016 por la suma de \$ 8:233.353 (IVA incluido) más los ajustes correspondientes, así como las demás prórrogas previstas en el Pliego, en acuerdo de 13/05/2015; la que fue intervenida por la Contadora Auditora el 21/05/2015, Afectación N° 138, Compromiso N° 1 por \$ 9:278.302 (IVA incluido);

4) que con fecha 12/11/2015 la Contadora Auditora no formuló observaciones a la ampliación de 720 horas anuales por \$ 163.962 (IVA incluido) a favor de Sevitec Ltda. y, cuando el Ordenador competente dictare la resolución definitiva, se tendría por intervenido el gasto. La

Resolución N° 2464 fue dictada por el Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas el 31/12/2015;

5) que por Resolución N° 3484/18 de fecha 14/11/2018, este Tribunal cometió al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de la ampliación, por doce meses a partir del 1° de enero de 2019, por un monto total de \$ 13:001.488 (IVA incluido), actualizable de acuerdo con el Pliego, previo al control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a proceder a la intervención, solicitó se corrija el Objeto de Gasto del Proyecto de Resolución, siendo el Objeto de Gasto correcto el 291 y no el 276 como allí lucía, y solicitó se le remita el acto administrativo firmado;

7) que promovida la ampliación del contrato con Sevitec Ltda., por un plazo de doce meses a partir del 1°/01/2019, este Tribunal, por Resolución N° 112/19 de 08/05/2019, dispuso estar a lo acordado en Sesión de 14/11/2018 (Resultando 4); habiéndose dictado la Resolución por el Poder Ejecutivo el 27/05/2019 e intervenida por la Contadora Auditora el 31/05/2019, Afectación N° 127, Compromiso N° 001 por \$ 13:501.992, incluyendo ajuste;

8) que posteriormente, gestionada la ampliación del llamado en 1.100 horas para ejecutarse en los próximos meses debido a la necesidad de reforzar guardias en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni, este Tribunal, por Resolución N° 2785/19 de 13/11/2019, acordó que *“Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor:*
a) la intervención del gasto derivado de la ampliación de 1.100 horas para el presente ejercicio a favor de Sevitec Ltda. por un monto total de \$ 385.906 (IVA incluido), a valores de julio 2019, actualizable de acuerdo al pliego, y b) abiertos los créditos en el próximo ejercicio, la intervención del gasto derivado de la ampliación del contrato por un plazo de 12 meses a partir del 1°/01/2019, por un

monto de hasta \$ 14.461.726 (IVA incluido) a valores de julio de 2019, actualizable de acuerdo al pliego”;

9) que en la oportunidad, por nota de fecha 20/11/2019, la Administración solicita la reconsideración de la resolución precedente, en el entendido de que la ampliación por 12 meses es a partir del 1º/01/2020 y no a partir del 1º/01/2019, de acuerdo con el proyecto de resolución oportunamente remitido;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder conforme con lo solicitado por la Administración actuante respecto del inicio del plazo de la ampliación de 12 meses proyectada a partir del 1º/01/2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Modifíquese el Numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N° 2785/19 adoptada en Sesión de este Tribunal de fecha 13/11/2019, donde dice: “por un plazo de 12 meses a partir del 1º/01/2019”, debe decir: “por un plazo de 12 meses a partir del 1º/01/2020”;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 3)** Devuélvase las actuaciones.

dc